



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 216 -2023-GR PUNO/GR

Puno 1.5 MAY0 2023





EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 7679-2023-GGR, sobre Crédito Suplementario Incorporación de Saldos de Balance de 2022 Fuentes de Financiamiento Distintas a Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0005-2022-Ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 21º, numeral 21.4, precisa que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, Artículo 23º, numeral 23.2, señala que, conforme al artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 26.1 del Artículo 26º de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en la Ley Nº 31639, Ley de







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 216 -2023-GR PUNO/GR 1 5 MAY0 2023

Puno,





Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentra autorizadas por norma con rango de Ley, están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos establecidos en el Anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del citado decreto supremo; en tal sentido, la suma de S/ 100,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, forma parte del monto de S/ 5'882,194.00 soles fijado en el Anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; en cambio la cantidad de S/ 50,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados no forma parte del Anexo II del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF por estar asociada a la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Activos Fijos), en cambio, la suma de S/ 57,563.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados No forma parte del Anexo Nº II del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, por devenir del Fondo de Estímulo al Desempeño autorizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el Año 2022;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, mediante Oficios Nº 0704-2023-GR.PUNO-DREP-UGEL.SR-DAGI/EF, solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la suma de S/ 150,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar diversas acciones de la actividad Gestión Administrativa; asimismo, la indicada UGEL solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la cantidad de S/ 32,563.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar actividades vinculadas al Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; por otra parte, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, mediante Oficios Nº 0257-2023-GRP/DREP/DUGELY, solicita incorporación de saldos de balance 2022 por la cantidad de S/ 25,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar actividades vinculadas al Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 544-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 150,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y la cantidad de S/ 57,563.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2023;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; y

Estando al Informe Nº 544-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio Nº 0704-2023-GR.PUNO-DREP-UGEL.SR-DAGI/EF, de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, Oficios Nº 0257-2023-GRP/DREP/DUGELY de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (S/ 150,000.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 216 -2023-GR PUNO/GR

1 5 MAYO 2023





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 (S/ 57,563.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto γ Acondicionamiento Territorial instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31/6, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. PHO RE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBERNACIÓN

REGIONAL , BICHARD HANCO SONCO GOBERNADOR REGIONAL

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023 SALDO DE BALANCE 2022

PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNC FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301 EDUCACION SAN ROMAN	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO	
1.9	SALDOS DE BALANCE	150,000	150,000	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	150,000	150,000	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	150,000	150,000	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	150,000	150,000	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	150,000	150,000	
	TOTAL: PLIEGO 458	150,000	150,000	





CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023 SALDO DE BALANCE 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINANCION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT.NO FINANCIEROS 2.6	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301	EDUCACION SAN ROMAN					100,000	50,000	150,000
	02				ACCIONES CENTRALES	100,000	50,000	150,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	100,000	50,000	150,000
			3999999		SIN PRODUCTO	100,000	50,000	150,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	100,000	50,000	150,000
TOTAL GENERAL					100,000	50,000	150,000	





CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023 SALDO DE BALANCE 2022

PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E. 301 EDUCACION SAN ROMAN	U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO	
1.9	SALDOS DE BALANCE	32,563	25,000	57,563	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	32,563	25,000	57,563	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	32,563	25,000	57,563	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	32,563	25,000	57,563	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	32,563	25,000	57,563	
	TOTAL: PLIEGO 458	32,563	25,000	57,563	





CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2023 SALDO DE BALANCE 2022

PLIEGO

: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINANCION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	ADQ. DE ACT. NO FINANCIER OS	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
301	EDUCACION SAN ROMAN							32,563
	01	W 1			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	32,563		32,563
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	32,563		32,563
			3000001		ACCIONES COMUNES	32,563		32,563
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	32,563		32,563
308	EDUCACION YUNGUYO					2,500	22,500	25,000
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	2,500	22,500	25,000
		0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,500	22,500	25,000
			3000001		ACCIONES COMUNES	2,500	22,500	25,000
				5000276	GESTION DEL PROGRAMA	2,500	22,500	25,000
TOTAL GENERAL					35,063	22,500	57,563	



